



- PRESENTADA AYER POR EL MINISTRO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
- SISTEMA DE PUNTAJE QUE PERMITE ESTÁ VIGENTE Y SE FORTALECE EN NUEVA REFORMA
- MULTAS NO SUFREN MAYOR VARIACIÓN

## **PROPUESTA DE REFORMA A LEY DE TRÁNSITO NO ANULÓ LEY VIGENTE DESDE EL PASADO 1 DE MARZO**

Anticipándose a cualquier interpretación errada, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes aclara que el proyecto de reforma a la ley de tránsito presentada ayer a la Asamblea Legislativa no varía en nada las disposiciones legales en la materia vigentes desde el pasado 1 de marzo.

La propuesta deberá ser valorada por los diputados, quienes tienen toda la potestad de agregar, eliminar o modificar los planteamientos definidos en el documento y luego someterlo a votación del Plenario Legislativo quienes deberán aprobar o improbar la versión final del texto.

En consecuencia, explicaron en el Ministerio, el monto de las multas y el sistema de puntaje aplicado hasta hoy seguirán indefinidamente hasta que se publique en La Gaceta las nuevas reformas, previo visto bueno de la mayoría de los legisladores.

Así las cosas, detallaron, las licencias de conducir por primera vez se siguen otorgando por 3 años y la renovación por un lapso de 6 años, por ejemplo. De aprobarse la reforma, la licencia por primera vez será por un año y la renovación de 1 a 3 años, de acuerdo al puntaje que haya perdido el solicitante en su anterior período como conductor acreditado.

El sistema de puntaje sigue igual, 50 puntos para todos los conductores con licencia. Con la reforma la persona obtendría 100, 200 o 300 puntos, de acuerdo a su comportamiento previo como conductor.

La mayoría de las multas se mantienen idénticas, como rebasar en curva, con ¢293.400 (¢381.420 con impuestos), lo mismo que la violación a la restricción vehicular, con un monto de ¢38.142 con el 30% de impuestos incluido.

Adicionalmente, se aclara que las multas más altas propuestas en la reforma son exactamente las mismas que en la ley que regula el tránsito terrestre desde marzo anterior: ¢381.420.

### Infracciones actuales más graves

A manera de recordatorio, abusar de la velocidad, conducir en estado de ebriedad y conducir de manera temeraria son tres de las faltas que actualmente hace que los conductores pierdan todos los puntos acreditados a su licencia, lo que implica perder el derecho a conducir por dos años.

De ocurrir esta situación y aprobarse lo propuesto en la reforma presentada este 2 de setiembre, a la Asamblea Legislativa, la persona que desee reacreditarse como conductor obtendrá el documento por un año y tendrá 100 puntos a su favor.

Sobre las faltas más graves, resumieron las autoridades, se tiene que si un conductor rebasa en curva, supera los 150km por hora, participa en “piques” o es atrapado al volante bajo los efectos de licor será sancionado con la pérdida total de los 50 puntos de su licencia.

Así, quien sea atrapado con entre 0,50 y 0,74 gramos de alcohol por litro de sangre, mientras conduce, tendrá que pagar ¢381.420 y si supera los 0,75 gramos pasará de inmediato a manos de la Fiscalía para ser procesado penalmente.

La multa por llevar niños sin silla especial también sigue costado ¢381.420. En conferencia de prensa ayer, el Ministro Francisco Jiménez fue claro en manifestar que, de aprobarse la nueva propuesta, tal y como está en materia de multas, los infractores no tendrán ningún rebajo o descuento en las infracciones que ya le han hecho, por el contrario, entre más tarde en pagar una multa más caro le saldrá pues será gravado hasta con un 3% del valor de la multa por morosidad, mensualmente.

Respecto a la posibilidad de alguna iniciativa para condonar un porcentaje de las multas ya realizadas y que no se han cancelado, el Ministro manifestó respetar cualquier idea en ese sentido, aunque considera que no sería lo más adecuado pues ese dinero es fundamental para las campañas de educación vial y para financiar diferentes actividades del Consejo de Seguridad Vial y de la Policía de Tránsito, relacionadas con labores preventivas y de control en las carreteras.

Incluso, citó, la nueva propuesta busca “premiar” a quienes paguen en el primer mes luego de ser sancionados con un 30% de descuento en el valor original de la multa.

<b>Pérdida de los 50 puntos de la Licencia*</b>	
<b>Infracción</b>	<b>Sanción</b>
Conducir bajos los efectos del alcohol (0.5 a 0.74 gramos de alcohol por litro de sangre)	¢293.400 más impuestos y se retiene el vehículo
Conducir bajos los efectos del alcohol (0.75 gramos de alcohol por litro de sangre o más)	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Rebasar en curva	¢293.400 más impuestos
Velocidad temeraria (más de 150km por hora)	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Participar en “piques”	Se remite al infractor a la Fiscalía y se retiene el vehículo
Velocidad temeraria (entre 120km a 150km por hora)	¢293.400 más impuestos
Niños sin cinturón, silla o cojín especial	¢293.400 más impuestos
Niños sin casco en una moto	¢293.400 más impuestos

(\*) **Castigo de 2 años sin derecho a conducir, la primera vez.**